

**TARIFAS MÁXIMAS**  
**ENTIDAD PRESTADORA: DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES**  
(en nuevos soles, tarifa incluye IGV)  
Tarifas vigentes a partir del 10 de enero de 2013

**1. Estación de peaje: Corcona, Casaraca y Quiulla\***

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	4,80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 2 ejes	Por unidad	9,50	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 3 ejes	Por unidad	14,30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 4 ejes	Por unidad	19,10	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 5 ejes	Por unidad	23,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 6 ejes	Por unidad	28,60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 7 ejes	Por unidad	33,40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

**2. Estación de peaje: Corcona(Tarifas diferenciadas)\***

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1,30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	1,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4,40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	5,80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	2,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

**3. Estación de peaje: Casaraca (Tarifas diferenciadas)\***

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1,30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	1,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 3	Por unidad	2,60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4,40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	5,80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	2,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

**4. Estación de peaje: Quiulla (Tarifas diferenciadas)\***

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1,30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	2,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

\*Nota: A partir del 1 de abril de 2012, el cobro de peaje se realiza en ambos sentidos.